

CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
CENTRO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL GRATUITO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - CERCADO DE LIMA

AUTORIZADO SU FUNCIONAMIENTO POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 094-2015-JUS/DGDPJ
JIRÓN CONTUMAZÁ N° 846 OFICINA 401, CERCADO DE LIMA, LIMA

EXP. N° 393-2019

ACTA DE CONCILIACIÓN POR FALTA DE ACUERDO
N° 412-2019 CCG/CERCADO DE LIMA

En la ciudad de LIMA distrito de LIMA siendo las 9:00 AM del día 22 del mes de AGOSTO del año 2019, ante **MALASQUEZ ESPINOZA NANCY ELENA** identificada con Documento Nacional de Identidad N° 06717552 en mi calidad de Conciliadora Extrajudicial debidamente autorizada por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con Registro N° 539, registro de especialidad en FAMILIA N° 44- se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante **PROCURADURIA PUBLICA DEL MINISTERIO DE CULTURA**, representada por su Procurador Público **ALVA NEYRA HENMER**, identificado con DNI N° 08338281, actuando en su representación la abogada **GUTARRA HUAMANCIZA**, identificada con DNI N° 46750620, ambos con domicilio en **AVENIDA JAVIER PRADO ESTE N. 2465, distrito SAN BORJA, provincia LIMA y Departamento LIMA**, y la parte invitada **SUAREZ QUIROZ IRENE** identificada con DNI N° 08718380 con domicilio en **CALLE FRANCISCA ZUBIAGA N° 277, URBANIZACIÓN MARANGA, distrito SAN MIGUEL, provincia LIMA y Departamento LIMA**, y la invitada **DIAZ SALAZAR MILAGROS YVONNE ESTELA** identificada con DNI N° 07643903 con domicilio en **JIRÓN GOZZOLI NORTE N. 105, DEPARTAMENTO 102, distrito SAN BORJA, provincia LIMA y Departamento LIMA**, con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto. =====

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo, se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar. =====

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Se Adjunta la solicitud en (7) folios(s), la cual forma parte integrante de la presente acta. =====

DESCRIPCIÓN DE LA(S) CONTROVERSIA(S):

Establecer el pago de la indemnización ascendente a S/1,700.57 (soles) por concepto de indemnización (lucro cesante), más los intereses legales correspondientes desde la fecha que se produjo el daño hasta la fecha efectiva del pago. =====



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito
Nancy Elena Malasquez Espinoza
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
Reg. de Conciliador Extrajudicial N° 539
Reg. de Conciliador en Familia N° 44